Ayuntamiento de treze de agosto

En la [illegible] a treze dias del
mes de agosto de mill e quinientos e setenta
y quatro años en las casas del ayuntamiento
de la [illegible] estando juntos [illegible] Juan
de Angosto [illegible] Francisco [illegible] Miguel [illegible]
Gaspar del Bayo [illegible] alcaldes [illegible]
Pedro [illegible] Garcia [illegible] alcalde de la
[illegible] y Xpoval Martinez fiel [illegible]
en presencia de mi [illegible] Francisco [illegible] siendo
[illegible] el bachiller Sanchez [illegible]
que a llamado a los demas officiales del concejo
[illegible] para que se ayunten [illegible] siendo
juntos para proveer las cosas tocantes
al servicio de Dios y pro comun de la villa como lo an
de uso y costumbre proveyeron lo siguiente

Para que se le tome quenta a Juan de Xea

Platicose que por quanto Juan de Xea
de Xpoval de Xea vezino de [illegible] fue
fiel cogedor de las alcavalas de [illegible]
el año de mill e quinientos e setenta y uno
y hasta agora [illegible] no se le a tomado
[illegible] las quentas
del dicho año de [illegible] arrendamiento de las
dichas alcavalas y se an [illegible] aviendo
muchas [illegible] para que se
hagan [illegible] las quen-
tas y se le tome al dicho Juan de Xea nom-
braban y nombraron [illegible]
[illegible] para las dichas quentas a
Xpoval Martinez fiel [illegible] y a Gas-
par del Bayo [illegible] officiales del concejo
y para que [illegible]
[illegible] nombraban y nombraron
contador a Juan de [illegible]
[illegible] que [illegible]